


**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**DENUNCIANTE:** C. RAQUEL GARCÍA ORDUÑO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO.

**DENUNCIADOS:** PRESUNTO RESPONSABLE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALOJADO EN EL PERFIL DE LA RED SOCIAL FACEBOOK "INTER ABEC".

**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
 AL PÚBLICO EN GENERAL**


Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, emitió un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al denunciado y se señaló la hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, asimismo se anexa a la presente el proveído antes señalado.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas del día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés**, en vía de notificación. **Conste.**

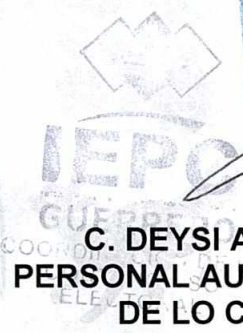


**C. DEYSÍ ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN  
 DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Chilpancingo, Guerrero, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los diversos 55 y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



**C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**




**IEPC**  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de  
**GUERRERO**

